La Institución Etnoeducativa Integral Rural Nuestra Señora de Fátima de Nazareth, invita a las personas Naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas y/o cotizaciones en el Proceso de selección objetiva que se adelantará con el fin de contratar:

1. **OBJETO:** Prestación de Servicios Profesionales Como Contador Público de La I.E.I.R. Nuestra Señora de Fátima de Nazareth.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	UNSPSC	CANT.
1	SERVICIOS CONTABLES	Und	84111500	01

2. **PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO:** Para el cumplimiento de los parámetros y objetivos expuestos en la presente justificación, se requiere contar con el siguiente perfil:

- ✓ Profesional en Contaduría Pública.
- ✓ Contar con la debida tarjeta profesional.
- ✓ Con experiencia profesional específica y/o relacionada superior a cinco (5) años.
- ✓ No tener ningún tipo de inhabilidad para la firma como Contador Público.

3. **FACTORES HABILITANTES:**

a. La Oferta Económica y/o cotizaciones.
b. La hoja de vida con los documentos solicitados por la Institución Educativa para demostrar su capacidad técnica y operacional.

4. **REQUISITOS HABILITANTES PARA EL PROFESIONAL REQUERIDO:** Para el cumplimiento técnico y jurídico de la presente justificación, se requiere que el profesional cuente con lo siguiente:

- ✓ Título profesional como Contador Público.
- ✓ Tarjeta profesional de Contador Público.
- ✓ Experiencia de por lo menos cinco (5) años como Contador Público en instituciones educativas.
- ✓ Experiencia de por lo menos tres (3) años como Pagador en instituciones educativas.
- ✓ Certificados de no poseer inhabilidades por sus antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses.
- ✓ Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Libreta Militar.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses.
- ✓ Paz y salvo bajo gravedad de juramento y/o pago del último mes al SISS (salud, pensión y riesgos laborales).
- ✓ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses.
- ✓ Certificados de no poseer inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses.
- ✓ Certificado de NO estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos del REDAM, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses.
- ✓ Certificación bancaria reciente a nombre del aspirante.

5. **PRESUPUESTO ASIGNADO:** El presupuesto asignado para este proceso contractual está por la suma de **($20.600.000) VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

6. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en CINCO (**5**) PAGOS MENSUALES así: CUATRO (**4**) pagos de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($**4.905.000**), y UN (1) pago final de NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($**980.000**), una vez se verifique el cumplimiento del contrato a satisfacción. El pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: Presentación de la cuenta de cobro, Presentación del informe de actividades realizadas, y el Comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (Si a ello hubiere lugar), en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Los pagos se realizarán por transferencias del Banco BBVA de Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los requisitos mencionados anteriormente, previos descuentos de ley.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante del presente proceso contará con un término de duración de hasta **CUATRO (4) MESES Y SÉIS (6) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- Revisar y ajustar de ser necesario el presupuesto de la vigencia 2026 de la institución.
- Elaboración de los acuerdos de Adición, Reducción y Traslado de la vigencia 2026.
- Elaboración el Cierre Presupuestal de la vigencia 2025.
- Elaboración y presentación de la Información Exógena de la vigencia 2025.
- Elaboración del documento de Balance de la vigencia 2026.
- Elaboración de los informes de ingresos y gastos de la vigencia 2026.
- Presentación mensual de los impuestos ante la DIAN de la vigencia 2026.
- Presentación trimestral del informe SIFSE de la vigencia 2026.
- Revisión de los procesos contractuales de la institución de la vigencia 2026.
- Elaboración y firma mensual de los Libros de Bancos de la Institución de la vigencia 2026.
- Elaboración y firma de las conciliaciones bancarias de la Institución de la vigencia 2026.
- Subir la contratación inferior a 20 SMMLV de la vigencia 2026 en la plataforma del SECOP II.
- Subir y ajustar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 en la plataforma del SECOP II.
- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- Garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.

9. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:**

- Suministrar la información y facilitar los equipos que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- Efectuar los pagos, previo cumplimiento de los requisitos para efectuar los mismos.
- Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Oferente realizará el Objeto a Contratar de común acuerdo, en la sede Principal de La I.E.I.R. Nuestra Señora de Fátima de Nazareth, en el Municipio de Uribia, La Guajira; Dirección: Calle principal del Corregimiento de Nazareth, Alta Guajira; Correo: ce.nuestrasenoradefatima@semuribia.gov.co ; Celular: 3145338012.

11. **CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DESIERTA:**

- Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- Cuando se presente posteriormente a la fecha y hora establecida.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- La propuesta que presente borrones, tachaduras o enmendaduras se descalificará.

12. **LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Las propuestas y/o cotizaciones serán recibidas en físico o por correo certificado con sello de fecha y hora de entrega en la sede Principal de La I.E.I.R. Nuestra Señora de Fátima de Nazareth, en el Municipio de Uribia, La Guajira; Dirección: Calle principal del Corregimiento de Nazareth, Alta Guajira, hasta las 11:59 de la mañana, del día veintiocho (28), del mes de mayo, del año dos mil veintiséis (2026).

    Nota: *La decisión de solicitar la presentación de los documentos en forma física se tomó por los siguientes motivos: La región de la Alta Guajira presenta actualmente dos grandes problemas, los cuales son las reiteradas y constantes fallas, deficiencias o inexistencia de los servicios de energía eléctrica y conectividad, esto debido principalmente a la inmensa dispersión geográfica, el aislamiento de las comunidades indígenas y la falta de redes del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y zonas No Interconectadas; esta zona depende principalmente de plantas diésel o paneles solares que presentan fallas constantes, altos costos de combustible y un mantenimiento complejo; por otro lado el servicio de internet en la Alta Guajira es deficiente principalmente por la geografía aislada, la falta de energía eléctrica (sin luz, las antenas se apagan), la vulnerabilidad de la infraestructura ante el clima desértico y el constante hurto de equipos. Por lo anteriormente expuesto, la institución educativa NO se puede hacer responsable de la recepción de dichos documentos mediante correo electrónico en los tiempos establecidos en el presente Aviso de Invitación Pública. Por tales motivos y para flexibilizar la recepción de propuestas sin vulnerar el derecho a la participación y garantizar la pluralidad de oferentes, la institución tomó como medidas la de recibir dichos documentos en físico en el punto de recepción designado o por correo certificado con sello de fecha y hora de entrega; ampliar los plazos de entrega de propuestas, ya que según la ley para este tipo de procesos el lapso mínimo obligatorio es de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la invitación; y en lo posible tratar de habilitar un punto de recepción de propuestas en un sitio más accesible que la Sede Principal de la Institución, siempre y cuando no genere mayores costos o perjuicios para la institución educativa.*

13. **CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y/O COTIZACIONES Y RETENCIONES:** La Oferta y/o cotizaciones, deberán contener o incluir el valor estimado justificada sumariamente, que refleje los costos de los servicios y/o bienes que se ofrecen de acuerdo con el objeto del contrato, los descuentos que se ofrezcan, los impuestos de Ley y el IVA correspondiente. Los costos de la preparación de la Oferta no deben formar parte del valor de la misma.

A este tipo de contratos se le aplican los descuentos de ley en las tarifas establecidas.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Retención en la Fuente	Honorarios persona natural 10%
IVA Retenido	15% sobre el I.V.A.
Industria y Comercio	0,5%
Estampilla pro Cultura	0,5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Estampilla pro Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa pro Deporte y Recreación	1,5%
Estampilla pro Desarrollo Fronterizo	0,5%
Estampilla pro Desarrollo Departamental	0,5%
Estampilla pro Universidad de La Guajira	0,5%

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

La Institución Etnoeducativa, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta una propuesta y/o cotización que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Durante el período de vigencia de la propuesta y/o cotización, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al proponente que su propuesta ha sido aceptada por La Institución Etnoeducativa, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y por la aceptación de la Entidad Contratante.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que les cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

14. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** La Institución Etnoeducativa seleccionará la propuesta y/o cotización con el menor valor, a la cual se le efectuará la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma, si llegara a faltarle algún documento subsanable, el proponente deberá presentarlo en un lapso no mayor a un (1) día hábil, trascurrido ese tiempo y si no se ha subsanado por parte del proponente, se procederá a seleccionar a la siguiente propuesta de menor valor y se le aplicara el procedimiento anteriormente mencionado, hasta lograr seleccionar al proponente con la menor propuesta económica, pero que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos exigido para realizar el correspondiente proceso contractual. En el caso de que no se presenten propuestas y/o cotizaciones o que ninguna de las presentadas cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos para este proceso, se procederá a declarar desierto el presente proceso de selección.

15. **CRITERIOS DE DESEMPATE A MENOR PRECIO:** En virtud del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En todo caso para la verificación de los requisitos enunciados se tendrán en cuenta los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo.

16. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informará telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará en la cartelera de la sede principal de La Institución Etnoeducativa, en cumplimiento al reglamento expedido por el consejo directivo de institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos precio, calidad y documentos de tipo legal.

17. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por El Ordenador del Gasto de la Institución Educativa**,** o por quien esta delegue.

18. **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a La Institución Educativa, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a La Institución Educativa, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

Los proponentes podrán consultar los parámetros de contratación a partir de la fijación de invitación y tomar copias a su cargo reclamándolos en forma gratuita.

Dada en Uribia, La Guajira, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado)

_____

HEIDY MARLENE SUAREZ SUAREZ
Rectora